



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero,

13 AGO. 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, trató la suscripción del Convenio denominado "Convenio de uso temporal de la Cancha N° 1 y 2 del Palacio del Deporte entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa N° 40038 "Jorge Basadre Grohmann", contando con los siguientes documentos: Oficio N° 289-2019-UGEL.AS/DIE."JBG" de la Institución Educativa N° 40038 "Jorge Basadre Grohmann", Informe N° 0002/2019/RAS/MDJLBYR del Encargado del Palacio del Deporte, Informe N° 034-2019-GSC/MDJLBYR de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe Legal N° 111-2019-OAJ/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 289-2019-UGEL.AS/DIE."JBG" la I.E. Jorge Basadre Grohmann solicitan Convenio de uso temporal de las losas deportivas 01 y 02 del Palacio del Deporte y mediante Carta N° 052-2019-GSC/MDJLBYR dirigida a la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann el Gerente de Servicios a la Ciudad le comunica que se aprecia alumnos de dicha institución sin supervisión y cuidado y que sus alumnos ingresan al Complejo Deportivo palacio del Deporte a través de una puerta no permitida, ubicada en la pared medianera de su Institución poniendo en riesgo la integridad y seguridad de los alumnos.

Que, siendo así la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante Informe N° 034-2019-GSC/MDJLBYR manifiesta que de efectuarse el mencionado Convenio sea con restricciones para el uso de las losas deportivas, toda vez que existen antecedentes negativos que podrían resultar perjudiciales para la Municipalidad.

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra municipalidad deber ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Así mismo, dicha Directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los Convenios a suscribir, así como el trámite interno.

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26), del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el Art. 20° del mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Que, bajo estos considerandos la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 111-2019-OAJ/MDJLBYR concluye que: *i)* procede legalmente que el proyecto de Convenio propuesto por la Institución educativa Jorge Basadre Grohmann se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación; *ii)* de ser el caso que se apruebe la propuesta de Convenio, corresponde al Concejo Municipal definir si serán una o dos las losas deportivas que serán cedidas; *iii)* se recomienda que se precise que el uso de la o las losas deportivas, sea exclusivamente para el dictado del curso de educación física y que no incluye el uso de las demás instalaciones ni de los servicios higiénicos, bajo apercibimiento de resolución del Convenio.

Que, bajo este orden de ideas, en aplicación del marco normativo señalado, en uso de las facultades conferidas, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD**, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2019;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del “*Convenio de uso temporal de la Cancha N° 1 y 2 del Palacio del Deporte entre la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero y la Institución Educativa N° 40038 “Jorge Basadre Grohmann”*”, constituyendo el objeto del mismo: “Otorgar el uso temporal de las losas deportivas N° 1 y 2 del Palacio del Deporte, con el propósito de que esta Institución educativa haga uso de dichas losas deportivas hasta el 31 de diciembre de 2019, con el fin de realizar actividades de práctica de deporte entre los niños y jóvenes de la Institución Educativa”.

Debiendo quedar establecido en alguna de las cláusulas del referido Convenio que: el uso de las losas deportivas serán exclusivamente para el dictado del curso de educación física y que no incluye el uso de las demás instalaciones ni de los servicios higiénicos, bajo apercibimiento de resolución del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el Convenio aprobado, debiendo perfeccionar el proyecto que obra en el expediente conforme a lo establecido en el presente Acuerdo, hecho lo cual devuelva a Secretaría General para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea puesto en conocimiento de la Institución Educativa Jorge Basadre Grohmann, y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J. L. B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE